

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graño Y LA EMPRESA Hudisa Desarrollo Industrial Sa PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2019

Convenio de colaboración nº: 210026282023099.
En Palos de la Frontera (Huelva) a 13 de febrero de 2024.

De una parte, D/Dª Juana Sánchez Rodríguez, con DNI 29777375B, Director/a del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graño, con código 21002628, ubicado en de la Rábida, s/n, CP 21819, de acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo séptimo de la Orden del 20 de enero del 2023.

Y de otra parte, D./Dña. Antonio Tirado Gómez, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa Hudisa Desarrollo Industrial Sa, según consta en la escritura pública de fecha de de , con número de protocolo , otorgada en bajo la fe del Notario Público D./Dña. , e inscrita en (Tomo , Hoja , Folio).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesiona

Cód.Centro: 21002628

Segundo.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Procede avanzar decididamente en una formación profesional dual basada en una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y, así, permitir que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades específicas de las empresas. Con la formación dual se pretende que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo

Tercero.- Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

Cuarto.- Que la Orden del 20 de enero del 2023, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2023/2024, establece en su dispongo décimo quinto que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El modelo normalizado de convenio de colaboración suscrito entre centros docentes y empresas colaboradoras será el que se determine por resolución de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional inicial. Este convenio se cumplimentará a través del Sistema de Información Séneca".

Quinto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo Procesos y calidad en la industria alimentaria y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731			13/02/2024 18:29:23



FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 1 / 15		
CSV: q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/			

CLAÚSULAS

Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2019

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es articular la colaboración necesaria entre el centro docente C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graiño y la empresa Hudisa Desarrollo Industrial Sa para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P. Inicial de G.S. (Proc. y Calidad en Ind. Alimen) Procesos y calidad en la industria alimentaria en el curso 2023/2024.

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente

El centro docente se compromete a:

- Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del alumnado participante la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- Designar al profesor o profesora responsable de la coordinación y seguimiento del programa formativo y de comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (anexo II).
- Proporcionar al alumnado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual la formación necesaria en el centro docente para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- Concienciar al alumnado en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- Colaborar, a la mayor brevedad, para la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su período formativo en la empresa.
- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
 - Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
 - Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
 - Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
- Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
- Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
- Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

Cód.Centro: 21002628

Pág.:2 / 15

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 2 / 15		
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/			

TERCERA.- Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.
- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

CUARTA.- Jornada y horario

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se registrará por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

QUINTA.- Asignación del alumnado

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 15	
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

SEXTA.- Relación alumnado-empresa

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor

Las partes se comprometen a que el personal, sea propio o externo, que intervenga en la ejecución de este convenio, cumple lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia, concretamente con el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de tráfico de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 15	
CSV: q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

NOVENA. Protección de datos y confidencialidad

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Cód.Centro: 21002628

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.
2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2023/2024, no estando prevista prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23



FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 15	
CSV: q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOCUARTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23
			

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 15	
CSV: q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juana Sánchez Rodríguez

Fdo. Antonio Tirado Gómez

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 21002628

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731			13/02/2024 18:29:23
			

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 7 / 15		
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/			

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Curso: 2023/2024
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.S. (Proc. y Calidad en Ind. Alimen) Procesos y calidad en la industria alimentaria	Convenio nº: 210026282023099
Empresa: Hudisa Desarrollo Industrial Sa	CIF: A21330907

Actividad: Desarrollo de Prácticas de FCT
Concreciones de la actividad: FCT
Actividad: 1. Planificación del proceso productivo
Concreciones de la actividad: - Selección de equipos, instalaciones y recursos disponibles para planificar el proceso productivo. - Programar y organizar la producción alimentaria. - Cálculo de las necesidades materiales, ritmos de aprovisionamiento, tiempos y ritmos de trabajo, atendiendo a los riesgos asociados al proceso (coste de almacenamiento¿). - Establece sistema de catalogación de productos - Elaboración de documentación técnica.
Actividad: 10. Cumplimentación de documentación y registros de operación en la planta
Concreciones de la actividad: - Conocer, identificar y cumplimentar los diferentes registros de operación en planta. - Conocer y controlar los sistemas de gestión implantados en la empresa - Saber interpretar y actualizar los registros tomados en la planta - Preparación de documentos y registros para auditorías - Identificar el organigrama de la empresa
Actividad: 11. Control logístico de productos de envasado y material auxiliar
Concreciones de la actividad: - Controlar el stock de material auxiliar. Manejar aplicaciones informáticas. - Conocer política de gestión de control logístico - Conocer los criterios de la empresa para la selección de proveedores - Generar presupuestos, pedidos y recepcionarlos - Conocer los requisitos que debe cumplir el material según las necesidades y requerimientos del cliente - Identificar malas prácticas en el consumo de material conociendo el plan de mejora y cuantificarlas pérdidas. - Comprobar que el procedimiento de provisión de material auxiliar ejecutado es conforme a lo recogido en la documentación del sistema de gestión de calidad/ambiental - Identificar y clasificar los residuos que se derivan de la gestión de los materiales auxiliares y su tratamiento - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventivas derivadas de la gestión de materiales auxiliares y si fuera posible trabajar en la no conformidad - Identificar y conocer los permisos y licencias que debe disponer para la gestión de los residuos derivados de los materiales auxiliares y el procedimiento para obtenerlo
Actividad: 12. Prevención de riesgos laborales
Concreciones de la actividad: - Formación en Prevención de riesgos laborales. - Utilización y conocimiento de los EPIS utilizados por el personal de la empresa - Conocimiento de los planes de evacuación de la planta. - Identificar los riesgos asociados a los diferentes puestos de trabajo y controlar que los trabajadores asignados a cada puesto son conocedores de estos riesgos - Valoración y control de los riesgos laborales en el manejo de los equipos, instalaciones y materias auxiliares de producción.

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 21002628

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTiWNDAXNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23



FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 15	
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 21002628

<p>Actividad: 13. Gestión-eliminación de residuos.</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar la legislación vigente, así como requisitos del cliente que afecte a la gestión de los residuos - Identificar malas prácticas en la gestión-eliminación de residuos que pueda significar un impacto ambiental y/o no conformidad con los requisitos de la norma de gestión ambiental - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventivas derivadas de la gestión de residuos, y si fuera posible participar en el establecimiento de dichas medidas - Identificar y conocer los permisos y licencias que debe disponer para la gestión de los residuos derivados de la actividad, y el procedimiento para obtenerlo - Conocer, identificar y cumplimentar los diferentes registros derivados de los procedimientos de gestión de residuos - Cataloga los residuos, vertidos y emisiones en función del impacto ambiental y su posibilidad de reutilización, depuración, descontaminación o filtración. - Supervisa la recogida selectiva de los residuos, la depuración y la eliminación de los residuos, garantizando la protección ambiental de acuerdo a los planes de la empresa y la normativa vigente. - Identifica medidas para la disminución del consumo energético y de otros recursos, así como las malas prácticas relacionadas con el uso ineficiente de los mismos
<p>Actividad: 14. Comercialización y promoción del producto</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identifica las etapas del proceso de compra-venta - Ejecuta técnicas publicitarias para la promoción y comercialización aplicando la tecnología de la información (diseño de rótulos y etiquetas de los embalajes, mensajes publicitarios, etc.)
<p>Actividad: 15. Colabora con el departamento de calidad en la elaboración y/o supervisión de los planes generales de higiene</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elabora el soporte documental de los sistemas de gestión de calidad y sistemas de gestión ambiental. - Diseña registros y el plan de control asociado al proceso productivo - Identifica y/o describe procedimientos para el tratamiento de no-conformidades y sus posibles acciones correctivas. - Propone acciones de mejora de los sistemas de gestión de calidad y ambiental. - Establece los requisitos del Plan de Control de agua aptas para el consumo humano - Supervisa los planes de limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones de la industria - Especifica los requisitos del Plan de Control de plagas: desinsectación y desratización - Especifica los requisitos del Plan de mantenimiento de Instalaciones, Equipos y útiles de la industria - Detalla los requisitos del plan de trazabilidad del producto - Concreta los requisitos del plan de formación de los manipuladores - Establece los requisitos del plan de control de suministro y proveedores - Supervisión de las buenas prácticas higiénicas asociadas a la manipulación
<p>Actividad: 16. Supervisión de buenas prácticas higiénicas y de manipulación de alimentos</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Averigua los requisitos legales higiénicos- sanitarios de obligado cumplimiento en la industria.
<p>Actividad: 17. Gestiona sistemas de autocontrol basados en el APPCC justificando los principios asociados a los mismos</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conoce el diagrama de flujo de los principales procesos de elaboración de la industria - Sabe los peligros físicos, químicos y biológicos asociados al proceso - Identifica los PCC (Puntos de Control Crítico) - Justifica los límites críticos asociados a los PCC - Es consciente y/o establece los sistemas de vigilancia, verificación y validación del plan de autocontrol basado en el sistema APPCC.

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23



FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 15	
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 21002628

Actividad: 18. Conoce los estándares voluntarios de seguridad alimentaria
Concreciones de la actividad: - Identifica las etapas a seguir para la obtención de certificados de gestión de seguridad alimentaria (BRC, IFS, UNE-EN ISO 22000)
Actividad: 19. Traducir e interpretar manuales y procedimientos en inglés
Concreciones de la actividad: - Traducir e interpretar manuales de equipos - Traducir e interpretar procedimientos de operación
Actividad: 2. Controlar las características de la materia prima en la recepción
Concreciones de la actividad: - Comprobar que el control de la MP ejecutado (temperatura, inspección visual, determinación grados Brix ζ) es conforme a lo recogido en el sistema de gestión de calidad/ambiental. Conociendo e interpretando los registros del control - Requisitos a cumplir para que la MP sea aceptada, corroborar que coincide con los recogidos en la documentación del sistema de calidad - Identificar y cumplimentar los registros de recepción de la MP - Comprobar que el personal de recepción de MP cumple con los requisitos de formación y experiencia recogidos en el procedimiento probado - Identificar los lotes o partidas de MP que no cumple con los requisitos - Comprobar que los aparatos/equipos de medición están calibrados e identificados - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventivas derivadas del control de la MP participando en este - Reconocer y rellenar los diferentes registros para este control de no conformidades - Determinación de la vida útil del producto recepcionado - Toma de muestras de la MP - Conocer el procedimiento seguido para el tratamiento de no conformidades asociados al control de la MP, y elaborar un registro de no conformidad - Identificar y clasificar los residuos que se derivan de la recepción de la MP, así como los procedimientos seguidos para el tratamiento de estos
Actividad: 3. Recepción de materia prima y auxiliar
Concreciones de la actividad: - Comprobar que la recepción de MP y auxiliar es ejecutada según lo recogido en el sistema de gestión de calidad/ambiental. Identificar y cumplimentar los registros, manejando las aplicaciones informáticas utilizadas - Coordinar el personal para la distribución del trabajo, comprobando que cumplen los requisitos de formación necesarios - Identificar los requisitos que debe de cumplir la MP y auxiliar para ser aceptada, recogidos en la documentación del sistema de calidad - Identificar y comprobar el uso correcto de los canales de comunicación interna/externa en el desarrollo de la actividad de recepción - Aplicación de medidas correctoras/preventivas en la recepción de MP y auxiliar, participando en el establecimiento de estas motivadas por una desviación - Conocer el procedimiento seguido en tratamientos de no conformidades en la recepción de MP y auxiliar, y si fuera posible elaborar uno - Conocer la normativa legal vigente del etiquetado - Generar los lotes o partidas de MP y auxiliar - Conocer el APPCC y otros estándares de calidad en materia de seguridad alimentaria, y cumplimentar los registros que deriven de este

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23



FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 10 / 15		
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/			

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 21002628

Actividad: 4. Operaciones de acondicionamiento y elaboración
<p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controlar el acondicionamiento de la MP y las operaciones de elaboración, según lo recogido en el sistema de gestión calidad/ambiental - Conocer y asegurar que se cumplen las normas de seguridad alimentaria - Determinar las operaciones de acondicionamiento y elaboración en función de la MP. Supervisar la preparación y regulación de los equipos requeridos conociendo los registros de este fin - Conocer, identificar y cumplimentar los diferentes registros derivados de los procedimientos - Saber interpretar y actualizar tras las correspondientes mediciones los indicadores de calidad asociados a estas actividades - Conocer el procedimiento seguido para el tratamiento de no conformidades asociados los procesos, y elaborar registros de no conformidad - Participar en labores de cálculo de cargas de trabajo de personal y equipos, agrupando tareas y estableciendo prioridades - Control de la línea de producción y análisis de las posibles desviaciones del proceso, junto con sus acciones correctoras - Control de limpieza, mantenimiento y operatividad de equipos e instalaciones. Así como del proceso productivo. - Conocer y cumplir los principios del sistema APPCC y otros estándares de calidad en materia de seguridad alimentaria, y cumplimentar los registros que deriven de éste - Gestión y control de la trazabilidad - Cálculo de costes de producción - Supervisión y control medioambiental de los procesos: residuos contaminantes, uso eficiente de los recursos
Actividad: 5. Toma de muestra de producto intermedio y final y análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos
<p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del plan de calidad en toma de muestras, forma e instrumentos de trabajo, así como las condiciones de trabajo. - Aplicar las bases científico-técnicas de la medida de los parámetros anteriormente indicados. - Conocer y cumplir los principios del sistema APPCC y otros estándares de calidad en materia de seguridad alimentaria, y cumplimentar los registros que deriven de éste - Comprobar que el personal encargado en las labores del análisis cumple con los requisitos establecido de formación y experiencia - Comprobar que los diferentes aparatos/equipos de análisis están calibrados e identificados, y si es posible cumplimentar un registro de solicitud de calibración - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventivas derivadas del análisis, y si fuera posible participar en el establecimiento de dichas medidas - Interpretar y actualizar tras las correspondientes mediciones los indicadores de calidad asociados a esta actividad - Identificar y clasificar los residuos que se derivan de la gestión del análisis - Conocer la técnica y procedimiento seguidos para tratar los residuos derivados del análisis

Pág.:11 / 15

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23



FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 15	
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Cód.Centro: 21002628

<p>Actividad: 6. Control de línea de envasado, etiquetado y embalado</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que los procedimientos de envasado, etiquetado y embalado de producto ejecutado son conforme a lo recogido en la documentación del sistema de gestión de calidad/ambiental - Identificar y clasificar los residuos que derivan de la línea de envasado, etiquetado y embalado, así como conocer los procedimientos para tratarlos - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventivas derivadas del envasado, etiquetado y embalado de los productos, y participar en el establecimiento de dichas medidas - Conocer la ficha o registro del mantenimiento de instalaciones y equipos relacionados con estas actividades, así como actualizarlas en base a las tareas de mantenimiento que se lleven a cabo - Supervisar que se cumplen los requisitos y exigencias del cliente durante el envasado, etiquetado y embalado del producto elaborado - Participar en labores de cálculo de cargas de trabajo de personal y equipos, agrupando tareas y estableciendo prioridades - Realizar labores de supervisiones de proceso de envasado, etiquetado y embalado - Recopilar la normativa legal vigente relativa a etiquetado, envasado y embalado con objeto de comprobar que se cumple y está actualizada en la relación recogida en el sistema de gestión de calidad - Conocer, gestionar y cumplimentar los registros y documentación derivada de la línea de envasado de producto elaborado, etiquetado y embalado - Conocer y asegurar que se cumplen las medidas de seguridad alimentaria
<p>Actividad: 7. Control del almacenamiento</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que los procedimientos de almacenamiento ejecutado son conforme a lo recogido en la documentación del sistema de gestión de calidad/ambiental - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventivas derivadas del almacenamiento, y si fuera posible participar en el establecimiento de dichas medidas - Conocer, identificar y cumplimentar los diferentes registros derivados de los procedimientos del almacenamiento - Conocer y manejar software de gestión de almacén - Elaborar informes y describir posibles medidas correctivas a aplicar para la mejora en la gestión del almacenamiento - Participar en labores de cálculo de cargas de trabajo de personal y equipos, agrupando tareas y estableciendo prioridades - Realizar labores de supervisiones de proceso de almacenamiento
<p>Actividad: 8. Expedición</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que los procedimientos de expedición ejecutado son conforme a lo recogido en la documentación del sistema de gestión de calidad/ambiental - Conocer y comprobar el cumplimiento de los requisitos que deben de cumplir los camiones - Conocer y ayudar en la definición de los requisitos que deben cumplir durante la expedición según las necesidades y requerimientos del cliente - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventivas derivadas de la expedición, y si fuera posible participar en el establecimiento de dichas medidas - Controlar y asegurar la correcta identificación de los lotes o partidas de producto - Conocer, identificar y cumplimentar los diferentes registros y documentos derivados de los procedimientos de expedición - Saber interpretar y actualizar tras las correspondientes mediciones los indicadores de calidad asociados a esta actividad - Identificar e interpretar la normativa legal vigente relativa al transporte de alimentos con objeto de comprobar que se cumple y está actualizada en la relación recogida en el sistema de gestión de medioambiental - Participar en labores de cálculo de cargas de trabajo de personal y equipos, agrupando tareas y estableciendo prioridades - Realizar labores de carga de camiones y supervisión de ésta, según los requisitos establecidos

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA	Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731		13/02/2024 18:29:23



FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 15	
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/		

ANEXO I

Ref.Doc.: ComCollImpFPDual_2019

<p>Actividad: 9. Coordinar el personal de producción y transporte dentro de la industria alimentaria</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar y coordinar al personal encargado en las labores del transporte del producto en la empresa cumple con el procedimiento aprobado - Coordinar el trabajo de los manipuladores y que estos cumplen con el procedimiento aprobado - Armonizar y coordinar el trabajo de los técnicos de mantenimiento - Conocer el procedimiento seguido para la aplicación de medidas correctoras/preventiva, y si fuera posible participar en el establecimiento de medidas correctoras/preventivas, motivadas por una desviación en el trabajo de los equipos de producción y transporte

En Palos de la Frontera (Huelva) a 13 de febrero de 2024.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juana Sánchez Rodríguez

Fdo. Antonio Tirado Gómez

Cód.Centro: 21002628

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA Coord. 1H, 4C Nº.Ref: 0389731			13/02/2024 18:29:23
			

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 13 / 15		
CSV: q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNJY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/			

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro educativo: C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graño	Curso: 2023/2024
Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria)	Convenio nº: 210026282023099
Empresa: Hudisa Desarrollo Industrial Sa	CIF: A21330907

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*	Cuantía total
Sede Principal	González Ortega, José Miguel	1º F.P.I.G.S. (Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria)	De Llano Valencia, Raquel	Romero Delgado, Luna	N	

*Régimen de compensación del alumnado:

- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

En Palos de la Frontera (Huelva) a 13 de febrero de 2024.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juana Sánchez Rodríguez

Fdo. Antonio Tirado Gómez

Cód.Centro: 21002628

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA Coord. 1H, 4C N°.Ref: 0389731			13/02/2024 18:29:23

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 14 / 15		
CSV: q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/			

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Hudisa Desarrollo Industrial Sa	CIF: A21330907	Alumnado: González Ortega, José Miguel	
Sede: Sede Principal			
Centro Educativo: C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graiño	Convenio nº: 21002628202309 9	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria)	Curso: 2023/2024

Ref.Doc.: ComCollmpFPDual_2019

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 (15) (16) 17 18 19 20 (21) (22) (23) 24 25 26 27 28 (29)	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 (6) (7) (8) 9 10 11 12 (13) (14) 15 16 17 18 19 (20) (21) (22) 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 (3) (4) (5) 6 7 8 9 (10) (11) (12) 13 14 15 16 (17) (18) (19) 20 21 22 23 (24) (25) (26) 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 (2) (3) 4 5 6 7 (8) (9) (10) 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Número de jornadas totales en las empresas:32
○ Días en la empresa (dual)
□ FCT
▽ Ambos

Jornadas en la empresa
Periodo: 1ºPCIA_23-24_P1A (15/02/24-10/05/24)
Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas: 198:24

En Palos de la Frontera (Huelva) a 13 de febrero de 2024.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Juana Sánchez Rodríguez

Fdo. Antonio Tirado Gómez

Cód.Centro: 21002628

VERIFICACIÓN	q3pmCSRjNDOEJFNTIwNDAxNDRDQjA2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/15
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUANA Coord. 1H, 4C N°.Ref: 0389731			13/02/2024 18:29:23

FIRMADO POR	ANTONIO TIRADO GOMEZ	14/02/2024 10:37:22	
VERIFICACIÓN:	PÁGINA 15 / 15		
CSV: q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/q3pmCSNjY1RDBBNjk1NzMxNERBQkEy/			